



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	GTSC/5/2017-1	Fecha dictamen	14/03/2017	Número dictamen	18/2017
Denominación	Partes y anotaciones de control horario de los empleados públicos				

Ministerio / Organismo	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte				
Resolución	Fecha	16/05/2017	BOE de 30 de mayo de 2017		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Empleo y Seguridad Social				
Resolución	Fecha	30/11/2017	BOE de 11 de diciembre de 2017		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Hacienda y Función Pública				
Resolución	Fecha	21/02/2018	BOE de 26 de febrero de 2018		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Fomento				
Resolución	Fecha	07/11/2018	BOE de 8 de diciembre de 2018		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente				
Resolución	Fecha	29/01/2018	BOE de 12 de febrero de 2018		

Ministerio / Organismo	Ministerio del Interior				
Resolución	Fecha	20/12/2017	BOE de 9 de febrero de 2018		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo				
Resolución	Fecha	15/03/2019	BOE de 26 de marzo de 2019		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Economía y Empresa				
Resolución	Fecha	09/05/2019	BOE de 27 de mayo de 2019		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad				
Resolución	Fecha	23/05/2019	BOE de 7 de junio de 2019		

Ministerio / Organismo	Agencia Estatal de Administración Tributaria				
Resolución	Fecha	18/02/2020	BOE de 26 de febrero de 2020		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y en las Representaciones de España en el exterior				
Resolución	Fecha	09/12/2020	BOE de 18 de diciembre de 2020		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Hacienda				
Resolución	Fecha	11/02/2021	BOE de 24 de febrero de 2021		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Instituto Cervantes				
------------------------	--	--	--	--	--

Resolución	Fecha	01/06/2021	BOE de 10 de agosto de 2021
Ministerio / Organismo		Ministerio de Defensa	
Resolución	Fecha	19/07/2021	BOE de 19 de agosto de 2021
Ministerio / Organismo		Ministerio de Justicia	
Resolución	Fecha	03/02/2022	BOE de 14 de febrero de 2022
Ministerio / Organismo		Ministerio de Hacienda y Función Pública	
Resolución	Fecha	27/06/2023	BOE de 3 de julio de 2023

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Subsecretaría del Departamento ministerial respectivo u órgano donde se encuadren orgánicamente las: -Unidades de personal de los diferentes departamentos ministeriales. -Unidades de Personal de Organismos Autónomos. -Unidades de Personal de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social -Unidades de los Departamentos ministeriales y organismos que gestionen partes y anotaciones.		
Función	Control horario de presencias y ausencias de los empleados públicos.		
Organismo proponente	Grupo de Trabajo de Series y Funciones Comunes		
Fecha inicio	1918	Fecha fin	Abierta

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente	NO		
Eliminación total	SÍ	1 año	En los organismos en los que la gestión del control horario se realice mediante una aplicación informática, los partes de incidencias y solicitudes de permisos, vacaciones, licencias, así como la documentación justificativa adjunta, etc., se podrán eliminar al año siempre que el valor probatorio de éstas pueda ser sustituido por las anotaciones registradas en la aplicación informática. Muestra de un ejemplar por cada tipo de solicitud de cada 5 años, o bien cuando cambie significativamente el formulario.
		8 años	Eliminación de las anotaciones y de la documentación justificativa adjuntada digitalizada en las aplicaciones informáticas de control horario. Partes y solicitudes en papel o electrónico cuando su valor probatorio no pueda ser sustituido por las anotaciones de una aplicación de control horario.
Eliminación parcial	NO		
Sustitución del soporte	NO		
Tipo de muestreo	SÍ		

Otros datos			
-------------	--	--	--

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	7 años	La muestra
Al archivo intermedio	15 años	La muestra
Al archivo histórico		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Restringido
Motivos /Base legal	<p>Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Artículo 7. Datos especialmente protegidos</p> <p>Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Artículo 81.3 a) Aplicación de los niveles de seguridad</p> <p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Artículo 15. Protección de datos Personales</p> <p>Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado. Arts. 7 y 8</p> <p>Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas. Arts. 6 y 7</p> <p>Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del régimen disciplinario de la Guardia Civil. Arts. 7, 8 y 9.</p> <p>Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía. Arts. 8 y 9</p> <p>Real Decreto 796/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de régimen disciplinario del personal al servicio de la Administración de Justicia. Arts. 7, 8 y 9</p>
Plazos	

MARCO LEGAL

Disposición
Real Decreto de 7 de septiembre de 1918, aprobando el Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio último, a los Cuerpos Generales de la Administración civil de Estado y al personal subalterno de la misma
Real Orden de 1 julio 1919, disponiendo se cumplan con escrupulosidad en todos los Centros y dependencias de este Ministerio cuantas disposiciones contiene la ley de Bases acerca de la condición de los funcionarios civiles de la Administración del Estado de 22 de Julio de 1918 y el Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año
Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado
Real Decreto 2819/1981, de 27 de noviembre, por el que se determinan las fiestas de ámbito nacional a efectos laborales
Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos
Instrucción de 21 de diciembre de 1983, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan normas sobre jornada y horario de trabajo, licencia y vacaciones del personal
Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública

Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, artículo 9
Resolución de 27 de agosto de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifica la Instrucción de 21 de diciembre de 1983 sobre jornada y horario de trabajo, licencias y vacaciones del personal
Resolución de 1 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horario de trabajo del personal
Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
Resolución de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 16 de septiembre de 1994, por el que se aprueba el Acuerdo Administración-Sindicatos para el período 1995-1997 sobre condiciones de trabajo en la Función Pública
Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puesto de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Disposición Adicional 5ª.
Resolución de 27 de abril de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado
Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo
Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, artículo 26
Real Decreto 2670/1998 de 11 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 30.1, f) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública
Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el acuerdo Administración-Sindicatos para el período 2003-2004, para la modernización y mejora de la Administración Pública
Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado
Real Decreto 180/2004, de 30 de enero, por el que se adoptan medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar en relación con el disfrute a tiempo parcial de los permisos incluidos en el artículo 30.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública
Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado

Orden APU/1981/2006, de 21 de junio, por la que se promueve la implantación de programas piloto de teletrabajo en los departamentos ministeriales.
Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Disposición adicional duodécima, dos y Disposición adicional vigésima primera
Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. BOE 13-04-2007 (Capítulo V. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones)
Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos
Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado artículo 44
Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. (Disposición adicional septuagésima primera. Jornada general del trabajo en el Sector Público).
Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad
Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos por la que se dispone dar cumplimiento a las previsiones del Real Decreto-Ley 20/2012, De 13 De Julio, De Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en relación con la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración del Estado.
Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
Orden HAP/2802/2012, de 28 de diciembre, por la que se desarrolla para la Administración del Estado y los organismos y entidades de derecho público dependientes de la misma, lo previsto en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en materia de ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal
Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. (Modifica el número de días que por asuntos particulares se autorizan en el Estatuto Básico del Empleado Público)
Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el régimen para el disfrute de un día adicional de asuntos particulares introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público y se adapta la Resolución de 28 de diciembre de 2012 de esta Secretaría de Estado.
Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. (Modifica el número de días que por asuntos particulares se autorizan en el Estatuto Básico del Empleado Público)
Resolución de 22 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos
Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía. (Se modifican los días de permiso de los empleados públicos).
Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Artículo 48
Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
1. Solicitud del empleado público generalmente mediante impreso modelo, conteniendo sus datos personales y en ocasiones su firma, y autorizado mediante firma	

<p>del Jefe de la Unidad donde preste servicios y dirigido a la Unidad de personal de los diferentes Departamentos ministeriales, organismos autónomos o entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modelo de solicitud de parte de incidencias - Modelo de solicitud de vacaciones - Modelo de solicitud de permiso o licencia - Modelo de solicitud de permiso por asuntos particulares - Modelo de solicitud para la reducción de jornada - Modelo de solicitud para flexibilidad horaria - Partes de firma, etc. <p>2. Autorización del responsable de la Unidad en la que presta servicio el empleado público, o del Delegado Sindical, en su caso, (Actividad sindical), o escrito de la Central Sindical (Liberado Sindical)</p> <p>3. Justificante de la necesidad de la realización de la incidencia dentro de la jornada laboral con indicación de fechas y horarios: Certificados o justificantes médicos, en su caso.</p> <p>Las solicitudes y su tramitación se realizan de modo progresivo mediante aplicaciones de tramitación electrónica que incluyen documentos adjuntos en diversos tipos de ficheros, <i>pdf, odt, doc, tiff, tif, txt, docx, xlsx, xls</i>). Dependiendo de cada departamento ministerial, organismo público o entidad, las solicitudes y justificantes se realizan en soporte papel, en mayor o menor porcentaje.</p> <p>4. Validación de la Unidad responsable de los recursos humanos en los departamentos ministeriales u organismos en aquellas solicitudes que requieran de esta tramitación</p> <p>5. Anotación en las aplicaciones informáticas de cualquier tipo de situación que implique cualquier incidencia en la jornada laboral.</p>	
--	--

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Expediente de personal	Unidades de recursos humanos de Departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades públicas	Complementaria
Expedientes disciplinarios	Inspección General de Servicios de Departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades públicas u órgano en quien tenga delegada la competencia la Subsecretaría en cada caso	Complementaria
Inscripciones y anotaciones en el Registro Central de Personal	DG de Organización Administrativa y Procedimientos (u órganos antecesores), División del Registro Central de Personal, (u órganos antecesores).	Complementaria
Expediente de nómina	Unidades de Habilitación	Complementaria

Informes sobre absentismo	Inspección General de Servicios del Departamento	Complementaria
---------------------------	--	----------------

INFORMACIÓN ADICIONAL: